

## **CAPÍTULO 1: DENOMINACIÓN Y ÁMBITO SOCIAL DE ACTUACIÓN**

### **Artículo 1. Nombre y razón social.**

La cooperativa funcionará bajo el nombre de MUNDO ARTESANAL.

### **Artículo 2. Objeto social.**

La cooperativa tiene por objeto las siguientes actividades:

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo **Empresa Joven Europea** con una finalidad eminente didáctica que permitirá a sus integrantes:

- Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.
- Tomar decisiones democráticamente.
- Gestionar un proyecto de forma cooperativa.
- Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.

Esta cooperativa quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

Estas actividades serán desarrolladas por el grupo de alumnos de 4º ESO-A del IES Jándula.

### **Artículo 3. Duración de la actividad**

La cooperativa se constituye desde Septiembre de 2010 hasta Junio de 2011.

## **CAPÍTULO 2: DOMICILIO SOCIAL**

### **Artículo 4. Domicilio social**

El domicilio social queda establecido en Departamento de Tecnología, IES Jándula, C/ San Vicente de Paúl, s/n, 23740 Andújar (Jaén). Correo electrónico: [mundoartesanal6@gmail.com](mailto:mundoartesanal6@gmail.com)

## **CAPÍTULO 3: RÉGIMEN ECONÓMICO**

### **Artículo 5. Capital social**

El capital de inversión se fija en 250 €. Se divide en participaciones de 10 € cada una. Cada participación otorga a cada titular todos los derechos y obligaciones derivadas de las mismas.

**Artículo 6. Distribución de beneficios**

La distribución de beneficios tras el pago de las deudas se realizará del siguiente modo:

Un 50% de los beneficios se donará a la "Asociación AECC" (Asociación Española Contra el Cáncer), y el restante 50% se repartirá proporcionalmente entre todos los cooperativistas.

**CAPÍTULO 4: ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD****Artículo 7. Régimen y organización de la cooperativa**

El reparto de tareas se hará de acuerdo con las aptitudes y actitudes de cada uno de los socios, pero sin olvidar la perspectiva de grupo de trabajo.

Las decisiones sobre las propuestas de los distintos departamentos serán aprobadas por mayoría de votos a favor por la Asamblea General.

La asamblea general estará presidida por el Presidente, Vicepresidente y el Tesorero.

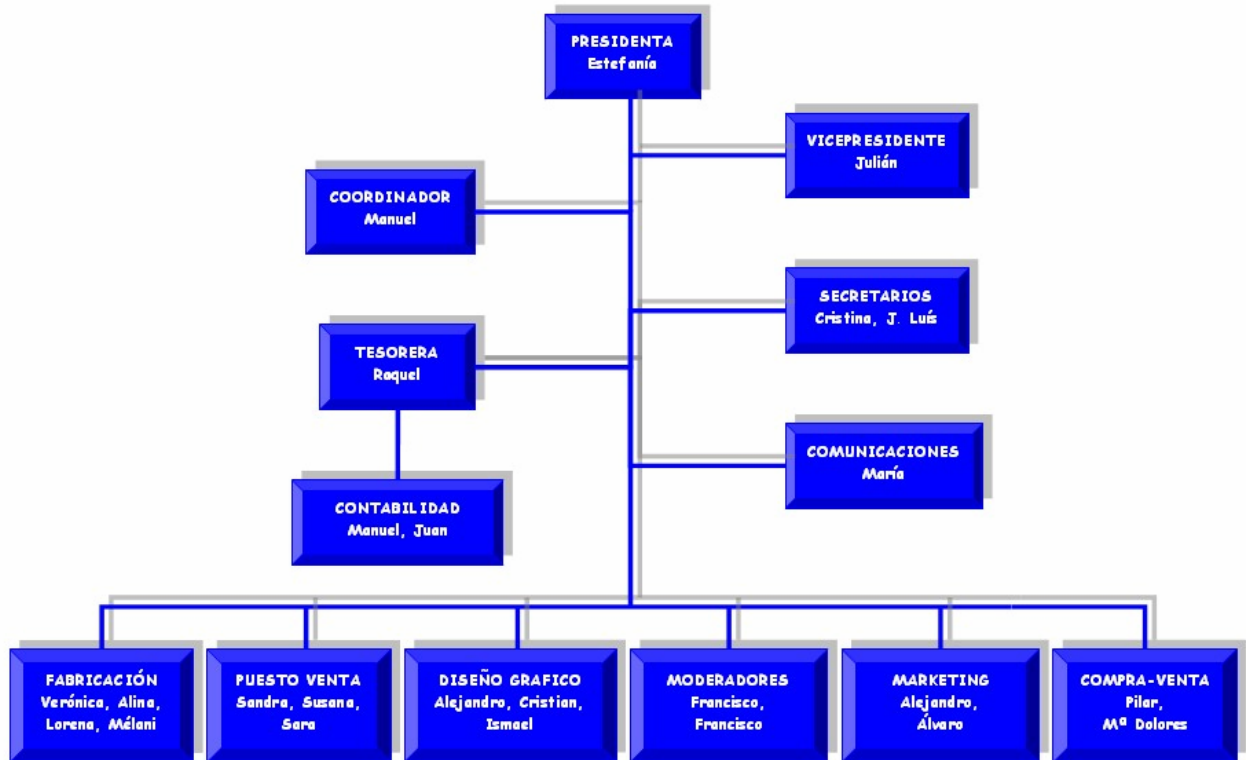
Los diferentes cargos de la cooperativa son los siguientes:

- Presidente: Estefanía Torres Moreno
- Vicepresidente: Julián Cano Palomino.
- Tesorera: Raquel Peramo Passarell
- Puesto de Venta: Sara Boukrouna García, Sandra López Cuevas, Susana Muñoz Zafra.
- Marketing: Alejandro Ruiz Zamora.
- Secretarios: Cristina Serra De Torres, Jose Luis González Uceda
- Compra-venta: Pilar Expósito Caverro, M<sup>a</sup> Dolores Fernández Martínez.
- Moderadores: Francisco Montero Córdoba, Francisco Hermosilla Rodríguez.
- Comunicaciones: María Plaza Morales.
- Diseño Gráfico: Ismael López García, Alejandro Fontal Rodríguez, Cristian Juárez Canal.
- Contabilidad: Juan Francisco Higuera Garrote, Manuel Pulido Ramírez.
- Coordinación: Manuel Barbero Alcalde.
- Fabricación: Melanie Jiménez Martínez, Lorena M<sup>a</sup> Rodríguez Pérez, Alina Ionela Stanciu, Álvaro Toril Rayo, Verónica Verdejo Zambrana.

- o **Derechos de los socios.** La condición de socio otorga los siguientes derechos:
  - o Participar en el objeto social de la cooperativa.
  - o Ser elector y elegible para cargos sociales.
  - o Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
  - o Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
  - o Participar en los excedentes, en producción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsada).
- o **Obligaciones de los socios.** La condición de socio otorga los siguientes deberes:
  - o Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
  - o Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.
  - o Participar en el objetivo social de la cooperativa.

- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.
- Participar en las actividades de formación e ínter cooperación de la entidad.

- **Organigrama de la cooperativa:**



## CAPÍTULO 5: LIBROS Y CONTABILIDAD

### Artículo 8. Las cuentas

Los informes de las cuentas se presentarán por parte de los interventores a los socios cooperativistas en cada asamblea y serán supervisadas previamente por el Coordinador de la cooperativa.

## CAPÍTULO 6: DISOLUCIÓN

### Artículo 9. Pérdida de la condición de socio.

Si alguno de los miembros de la cooperativa no cumpliera de forma justificada con sus obligaciones de trabajo, perderá todos los derechos adquiridos a partir de dicho incumplimiento y no podrá participar en las actividades lúdicas y culturales que organice la cooperativa, no perteneciendo a la cooperativa y perdiendo su condición de socio, sin derecho a reclamar nada.

**Artículo 10. Disolución**

La cooperativa se disolverá cuando se cumpla el plazo fijado en estos Estatutos.

Tras la firma del acuerdo de disolución se abrirá un periodo de liquidación en el que se reclamarán y saldarán las deudas pendientes de la cooperativa, con posterioridad se procederá a la aprobación del balance final y distribución de excedentes si los hubiere, tal como se indica en estos Estatutos. Los retornos a los socios se acreditan en proporción a las actividades y aportaciones de capital realizadas por cada uno de ellos a la cooperativa.

En Andújar, 4 de Noviembre de 2010

Firma de todos los socios cooperativistas: